

Esta Presidencia, por Decreto nº 3430, de 27 de noviembre de 2021, ha dispuesto convocar proceso selectivo para la cobertura por oposición, en turno libre, de **1 plaza de Encargado/a de Obra**, Nivel IV del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017, y aprobar las bases específicas que junto con las bases generales aprobadas por Decreto nº 653, de 19 de marzo de 2021, (BOPZ n.º 78 de 8 abril de 2021) han de regir la presente convocatoria.

## **BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE OBRA.**

### **BASE 1. Normas generales**

Es objeto de las presentes bases específicas la cobertura de la plaza determinada en la base 2 de la presente convocatoria, que se ajustarán a lo establecido en las Bases generales de procesos selectivos aprobadas por Decreto nº 675, de 19 de marzo de 2021 (BOP n.º 71 de 29 de marzo de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de acceso libre.

### **BASE 2. Plaza convocada**

- **1 plaza de Encargado/a de Obra**, nivel IV, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la DPZ, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

### **BASE 3. Requisitos de los aspirantes.**

Las personas aspirantes que concurren, además de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria de las bases generales de los procesos selectivos de acceso libre, aprobadas por Decreto nº 675, de 19 de marzo de 2021, deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E

### **BASE 4. Derecho de examen.**

La participación en el proceso selectivo requiere el pago de una a tasa por "Derecho de examen" de 6,01 EUROS, cuyo abono *deberá hacerse efectivo*, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante Ingreso en la cuenta nº ES82 2085 5200 84 0331125163 de Ibercaja Banco SA.

### **BASE 5. Sistema selectivo**

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será mediante **oposición**, que en la que deberán superarse los dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.



**Primer ejercicio:** test de conocimiento.- Consistirá en la realización de un cuestionario que adoptará la forma de test, sobre conocimientos referidos a la materia contenida en el Anexo II de la convocatoria, con 50 preguntas y con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, o la más correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N^{\circ} \text{ de Respuestas} - 1}$$

R -> Resultado Final

A -> Número de Aciertos.

E -> Número de Errores

Nº de Respuestas – 1 -> (4 – 1 = 3)

La duración del ejercicio será como máximo de 60 minutos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que tendrá carácter práctico o teórico-práctico sobre el contenido del temario recogido en la parte específica del Anexo II de la convocatoria y relacionada con las funciones propias a desarrollar. Dicho ejercicio se efectuará en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar la realización de este o estos ejercicios, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para la realizar las funciones descritas en el ANEXO I de la convocatoria.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

## **BASE 6. Desarrollo del proceso selectivo.**

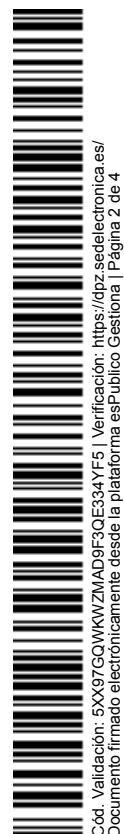
Se realizará conforme a la base 7 de las bases generales aprobadas por Decreto nº 675, de 19 de marzo de 2021 (BOP n.º 71, de 29 de marzo de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos para acceso en turno libre de plazas de funcionario de carrera y laboral fijo.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra “V”, según la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153 de 28 de junio de 2021).

## **BASE 7. Normas finales.**

Para lo no regulado en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por Decreto nº 675, de 19 de marzo de 2021 (BOP n.º 71, de 29 de marzo de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos en turno de acceso libre de las Ofertas de Empleo Público aprobadas por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Las presentes bases, así como las bases generales aprobadas por Decreto nº 675, de 19 de marzo de 2021, vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen



en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del sector público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Zaragoza a la fecha de la firma electrónica

## **ANEXO I**

### **DATOS DE LA PLAZA**

**NOMBRE: Encargado/a de Obra**

**INTEGRADA EN:**

Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal  
Servicios de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras

### **CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS:**

Nivel: Nivel IV (Convenio Colectivo DPZ)

Titulación: Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente y del permiso de conducción de la clase C+E

### **TIPO DE CONTRATO:**

Contrato laboral fijo

Jornada completa

Centro de trabajo: El Centro de trabajo es el Taller de Vías y Obras, sito en la C/ Jarque de Moncayo nº 11 – Zaragoza

Número de plazas: 1                      OEP 2017

Funciones: que desempeña el Encargado de Obra, recogidas en el Anexo de Personal del ejercicio 2013, aprobado por acuerdo plenario de 10 de abril de 2013, n.º dictamen 8 y descritas en el Decreto de Presidencia n.º 1621/2013, de 20 de mayo:

- Bajo la dirección de sus superiores jerárquicos inmediatos, es responsable del personal a su cargo.
  - Organiza el trabajo y asigna prioridades en los trabajos a realizar por los oficiales y ayudantes en las obras programadas.
  - Controla y supervisa los trabajos realizados.
  - Da soluciones a los problemas o incidencias que se puedan plantear en los trabajos, informa sobre este aspecto a su superior inmediato.
  - Verifica el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene y prevención de riesgos laborales.
  - Programar y organizar con el Jefe de Sección las actividades de los Oficiales y ayudantes. Define los procedimientos de trabajo en la construcción, reparación y acondicionamiento de caminos rurales.
- Movimientos de tierras: Excavaciones, desmontes, terraplenados, etc. Limpieza de redes de Vertido Municipales. La construcción de balsas, abrevaderos, badenes, infraestructura de riego, accesos, etc..; destinadas a la agricultura y/o ganadería y, en general, todas aquellas que contribuyan al



desarrollo del medio rural, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los planos y/o instrucciones que reciba de sus superiores jerárquicos.

- Determinan la cantidad de personal y materiales necesarios para realizar el trabajo.

- Solicitan al almacén el material, herramienta y equipo que se requieran para el desempeño del trabajo. Asigna y distribuye tareas al personal de acuerdo con el programa de trabajo a realizar. Interpretar en planos especificaciones del trabajo a realizar. Supervisa el buen estado de las obras realizadas. Verifica el uso adecuado del material, herramienta y equipo, máquinas y vehículos.

Informa al Jefe de Sección sobre el avance del trabajo, ajustes en el programa de trabajo, necesidad de recursos, etc...

- Controla y supervisa el estado de conservación de los vehículos y maquinaria que tenga asignados.

- Colabora con sus superiores jerárquicos en el control y supervisión de los trabajos realizados en la asistencia en caso de catástrofes: incendios, inundaciones, etc.

- A requerimiento del Jefe de Sección podrá realizar otro tipo de tareas, de acuerdo con su profesión.

## ANEXO II

1. El Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Zaragoza. Estructura y funciones.
2. La Sección de Conservación de Vías y Obras. Estructura y funciones.
3. Carreteras provinciales. Características mínimas de trazado, firme y señalización.
4. Labores de conservación ordinaria. Tipos de operaciones.
5. Reparación de firmes. Labores, maquinaria y equipos.
6. Bacheos de firmes. Labores, maquinaria y equipos.
7. Conservación de obras de fábrica y drenaje. Labores, maquinaria y equipos.
8. Conservación de la señalización y balizamiento. Labores, maquinaria y equipos.
- 9.- Planta, perfil longitudinal y perfiles transversales de la carretera.
- 10.- Maquinaria de conservación de carreteras.
11. Clases de suelos como soporte de las obras de carreteras. Rocas. Suelos coherentes. Suelos granulares.
12. Materiales para la construcción de carreteras.
13. Suelos seleccionados para construcción carretera. Subbases y bases.
14. Aglomerados asfálticos. Tipos.
15. Ventajas e inconvenientes de los distintos aglomerados asfálticos. Aplicaciones.
16. Emulsiones asfálticas. Tipos y aplicaciones.
17. Hormigones. Tipos. Fabricación.
18. Hormigones. Puesta en obra. Limitaciones.
- 19.- Ley de prevención de riesgos. RD 1627/97. Riesgos y medidas preventivas en el sector de la construcción.
20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Nociones generales.

*\* Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y/o técnicas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.*

